



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA FLETAMAR S. A., POR LA DE "UNIEX ECUADOR S. A. UNIEXSA", Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **FLETAMAR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002778 el 12 de noviembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de noviembre de 1992.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **FLETAMAR S. A.** por la de "**UNIEX ECUADOR S. A. UNIEXSA**", otorgada el 25 de junio de 2007, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-IJ- 0004207 de 27 JUN 2007
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero John Jurado Sánchez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-IJ- 0004207 de 27 JUN 2007 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **FLETAMAR S. A.** por la de "**UNIEX ECUADOR S. A. UNIEXSA**", y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **FLETAMAR S. A.**, por la de "**UNIEX ECUADOR S. A. UNIEXSA**" a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL.- Con la denominación de "**UNIEX ECUADOR S. A. UNIEXSA**" se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana,....".

KOV
Coralia

Guayaquil,

27 JUN 2007

Ab. Víctor Anchundia Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

